



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS.

VISTO:

El Expediente N° 16.455/02 de la Unidad Académica Rio Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 06 obra Nota N° 112/03 de la Secretaría de Hacienda y Administración, mediante la cual informa que los adicionales en concepto de Ordenanza N° 010 que venía percibiendo el personal del cuerpo de Administración y Apoyo se dan de baja, en virtud de lo normado por la Resolución N° 005/03 del Consejo Superior

Que este Decanato conforme a las facultadas establecidas en la Ordenanza citada precedentemente y la necesidad de garantizar las tareas que se llevan adelante en el Consejo de Unidad, propicia la afectación de la Agente Cat. 5 del Cuerpo de Administración y Apoyo – Martha Beatriz Carrizo para cumplir funciones como Subdirectora de Despacho del Consejo de Unidad, a partir del 01 de Mayo de 2003, en virtud de que la Agente Cat. 9 – Amelia Esperanza Rodríguez continúa desempeñándose como Consejera por el Cuerpo de Administración y Apoyo;

Que la atención de tales tramitaciones constituye una tarea compleja y delicada y que consecuentemente implica una marcada responsabilidad institucional;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA DECANA DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E :

ARTICULO 1º.- ESTABLECER el adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria a la Sra. Martha Beatriz CARRIZO (C.U.I.L. N° 27-16616972-6), en la suma remunerativa no bonificable de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 642,00) mensuales de la que se deducirán los aportes y contribuciones de Ley, a partir del 1º de Mayo de 2003 y hasta el 31 de Diciembre 2003, conforme al Contrato que figura como Anexo de la presente.-

ARTICULO 2º.- EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1. - PROGRAMA: 16 – Unidad Académica Rio Gallegos - SUBPROGRAMA: 00 – PROYECTO: 00 – ACTIVIDAD: 02 – Apoyo Administrativo – OBRA: 00 – FINALIDAD : 03 – FUNCION: 04 – EDUCACION Y CULTURA – UBICACIÓN: 78 -INCISO: 01 – Gastos Personal – PARTIDA PRINCIPAL: 02 – Personal Temporario – Presupuesto 2003.-

ARTICULO 3º.- REMITASE la presente a la Jefatura de Personal, a los efectos de formalizar el Contrato de Referencia, notifíquese a la interesada, cumplido elevar la presente a Secretaría General Académica.-

ARTICULO 4º.- TOME RAZON Dirección de Personal, Jefatura de Administración, cumplido, ARCHIVESE.-

PROV. RIO GALLEGOS

DISPOSICION

Nº



CONTRATO

En la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, a los 24 días del mes de Junio del dos mil tres, entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral Unidad Académica Río Gallegos en adelante "LA UNIVERSIDAD o LA LOCATARIA", con domicilio en Lisandro de la Torre N° 1070, localidad, representada en este acto por la Sra. Decana de la Unidad Académica Río Gallegos, Prof. Dora López, por una parte, y la Sra. Martha Beatriz Carrizo en adelante "LA CONTRATADA" con domicilio en Rivadavia 937, de esta localidad, nacionalidad argentina, estado civil viuda (C.U.I.L. N° 27-16616972-6) por la otra parte se conviene:

PRIMERO: La Universidad Nacional de la Patagonia Austral, contrata a partir del 01 de Mayo de 2003 y hasta el 31 de Diciembre de 2003, a la Sra. Martha Beatriz Carrizo, para cumplir funciones como Subdirectora Despacho del Consejo de Unidad.-

SEGUNDO: LA CONTRATADA, percibirá un adicional remunerativo no bonificable mensual de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 642,00), en concepto de Adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria, de la que se deducirán los aportes y contribuciones de Ley. La suma consignada anteriormente será abonada del 1 al 10 de cada mes subsiguiente en el domicilio de la LOCATARIA.

---- En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha enunciados precedentemente.-

DORA LÓPEZ
Decana
UNPA